

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Nº 133-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 22 de setiembre de 2020

VISTO:

La Resolución 189-2020-UNAMAD-VRI de fecha 28 de agosto de 2020, Resolución 212-2020-UNAMAD-VRI de fecha 11 de setiembre de 2020, Oficio 005-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 17 de septiembre de 2020, Expedientes 815 de fecha 17 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 011-2020-UNAMAD-AU de fecha 09 de julio de 2020, se resuelve encargar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 09 de julio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020 y/o hasta que se proclame al nuevo vicerrector de investigación mediante Elecciones Generales;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

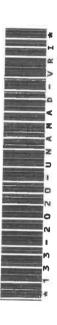
Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 189-2020-UNAMAD-VRI de fecha 28 de agosto de 2020, se aprueba el reglamento y bases de la «II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020», presentado por el Director General de Investigación (DIGI), documento que consta de 23 folios.

Que, con Resolución 212-2020-UNAMAD-VRI de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el **reglamento y bases integradas** de la «**II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020**», presentado por el Director General de Investigación (DIGI), para ser ejecutado del **31 de agosto al 08 de octubre de 2020**, documento que consta de **31 folios**.

Que, con Oficio 005-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 17 de septiembre de 2020, la Directora General de Investigación-DIGI, remite plan de trabajo de la «II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020» en 12 folios y solicita aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Expedientes 815 de fecha 17 de setiembre de 2020, la Vicerrectora de Investigación (e) dispone proyectar resolución de aprobación de plan de trabajo de la «II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020» documento que consta de 12 folios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Nº 133-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 22 de setiembre de 2020

11	Lesly Katherine, Aragón Navarrete	ORGANIZADOR	Secretaria de VRI	UNAMAD
12	Nancy Sofía, Velásquez Pérez	ORGANIZADOR	Secretaria de INRENMA	UNAMAD

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
DIGA
DAGI
DUIYS
Interesados
PAZP/VRI
Archivo



